

Procedimiento: ambiente de aprendizaje seguro y ordenado

Visitantes

Las siguientes pautas se establecen para permitir que los padres/visitantes observen el programa educativo con una interrupción mínima:

1. Todas las visitas deben programarse con anticipación y ser aprobadas por el director o su designado; 2. Si el padre/visitante desea observar un salón de clases (en persona o virtualmente), el tiempo se coordinará después de que el director o su designado haya consultado con el maestro; 3. Si el propósito de la visita al aula es observar actividades de aprendizaje y enseñanza, se le puede pedir al padre/visitante que consulte con el maestro antes o después de la observación para mejorar la comprensión de las actividades; 4. No se permitirá la entrada a los terrenos escolares a los padres/visitantes cuyo propósito sea influir o solicitar a los estudiantes a menos que la visita promueva el programa educativo del distrito. Los reclutadores militares tendrán las mismas oportunidades de reunirse con estudiantes que los representantes de la educación superior y de los empleadores;
5. El director o su designado retendrá la aprobación si eventos particulares, como pruebas, se verían afectados negativamente por una visita.

Interrupción de las actividades escolares

Las siguientes pautas son medidas de seguridad básicas para prevenir/reducir actividades disruptivas en el entorno de aprendizaje:

1. Todos los padres/visitantes deben registrarse en la oficina al ingresar al edificio escolar; 2. Los miembros del personal son responsables de monitorear los pasillos y patios de recreo; 3. Se debe llevar de manera visible una credencial de visitante con la fecha actual; 4. Los padres/visitantes no pueden grabar la instrucción; 5. Los padres/visitantes deben cumplir con todas las políticas y procedimientos de la Junta; 6. Los padres/visitantes no pueden ser perturbadores; Si ocurre una interrupción, los maestros pueden excluir el padre/visitante del entorno de aprendizaje (en persona o virtualmente). Esta acción se informará al director o persona designada, quien iniciará el contacto con el padre/visitante y hará un seguimiento con el maestro.
7. Los padres/visitantes no pueden interactuar con los estudiantes ni estar solos con ellos.

Fecha de adopción: 8.8.94

Clasificación:

Fechas revisadas: 14.06.11; 9.9.20